



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 07 MAY 2021

Res. H N° 0358/21

Expte. N° 4174/2021

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Salud Universitaria de fecha 23/03/21, mediante el cual comunica la situación de las licencias médicas otorgadas oportunamente a la Dra. Constanza Ruiz Danegger; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo, informa que la Dra. Constanza Cristina Ruiz Danegger, Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, ha usufructuado licencias médicas justificadas por el Artículo 46 inc.c) largo tratamiento, desde el 28 de noviembre de 2018 y hasta la fecha, en períodos continuos.

QUE el Decreto 1246/15, Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Artículo 46° Licencias por enfermedad y accidentes, inc. c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, expresa lo siguiente: "Para la licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento de naturaleza.... corresponderá hasta un máximo de cuatro (4) años; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un año sin goce de haberes.. Cuando el docente se reintegre al servicio agotado el término máximo de esta licencia, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos tres (3) años."

QUE la licencia de la mencionada docente cumplió con el período de dos (2) años con goce de haberes, el 27 de noviembre de 2020.

QUE la Dra. Ruiz Danegger continúa con licencia por largo tratamiento.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

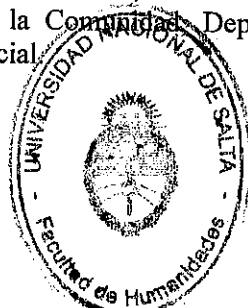
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de la licencia por enfermedad de largo tratamiento con el 50 % de su remuneración de los haberes de la Dra. Constanza Cristina RUIZ DANEGGER, DNI N°20.380.986, Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Psicología del Desarrollo I", de la Escuela de Ciencias de la Educación, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 46° Licencias por enfermedad y accidentes, inc. c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento del Decreto 1246/15, Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 27 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.
GAC/az

Lic. GABRIELA AREETA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. CATALINA BULIBASTICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa